

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL No. 1121-2014**

Guatemala, **12 JUN 2014**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, consagra el principio de igualdad para todos los habitantes, sin discriminación alguna, además dicho Texto Supremo reconoce el respeto a los derechos humanos, señalando que en esa materia prevalecen los Tratados y Convenciones Internacionales sobre el Derecho Interno.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Acuerdo Gubernativo número 260-2013 de fecha 27 de junio de 2013, regula que los Ministerios y Secretarías del Organismo Ejecutivo, deben crear en su estructura organizativa, una Unidad de Género adscrita al Despacho Superior, que será el enlace técnico con el Gabinete Específico de la Mujer.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Acuerdo Ministerial número 9-2011 de fecha 3 de enero de 2011 y sus reformas, creó la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica, la cual podrá denominarse también -UNEGEPE-, adscrita a la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, del Ministerio de Educación; lo que hace necesario que se emita la regulación correspondiente.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Acuerdo Gubernativo número 260-2013 de fecha 27 de junio de 2013.

**ACUERDA:**

**CREAR LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GÉNERO CON PERTINENCIA ÉTNICA**

**ARTÍCULO 1. Creación.** Se dispone instaurar la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica, la que podrá denominarse también -UNEGEPE-, adscrita al Despacho Superior del Ministerio de Educación, la cual estará encargada de la coordinación y enlace técnico con el Gabinete Específico de la Mujer.

**ARTÍCULO 2. Objeto.** La Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica -UNEGEPE- prestará asesoría, acompañamiento y apoyo para concretar la aplicación de los derechos humanos, la equidad de género y ética contenidos en normas nacionales, internacionales y en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres, particularmente en la Estrategia de Educación Integral en Sexualidad y Prevención de la Violencia y todas aquellas regulaciones vinculadas al tema.

**ARTÍCULO 3. Estructura administrativa.** El Despacho Superior del Ministerio de Educación, debe establecer la estructura administrativa de la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica -UNEGEPE-.

**ARTÍCULO 4. Recursos materiales, humanos y financieros.** La Dirección de Recursos Humanos -DIREH- y la Dirección de Administración Financiera -DAFI- realizarán las gestiones necesarias para dotar de recursos humanos y financieros a la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica -UNEGEPE-.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

**ARTÍCULO 5. Reglamento interno y manual de funciones.** Las responsabilidades y atribuciones que correspondan a la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica -UNEGEPE- serán reguladas en el Reglamento Interno y Manual de Funciones del Despacho Superior, el cual emitirá para tal efecto las disposiciones correspondientes.

**ARTÍCULO 6. Transitorio.** En tanto se concreta el traslado de recursos presupuestarios al Despacho Superior, la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica -UNEGEPE- continuará funcionando con los recursos asignados a la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 7. Casos no previstos.** Los casos no previstos en el presente acuerdo serán resueltos por el Despacho Superior.

**ARTÍCULO 8. Derogatoria.** Se derogan los Acuerdos Ministeriales números: 9-2011 de fecha 3 de enero de 2011; 3107-2011 de fecha 02 de noviembre de 2011; 3457-2011 de fecha 05 de diciembre de 2011 y el 2484-2012 de fecha 21 de agosto de 2012.

**ARTÍCULO 9. Vigencia.** El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE.



*[Signature]*  
CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL  
Guatemala, C. A.

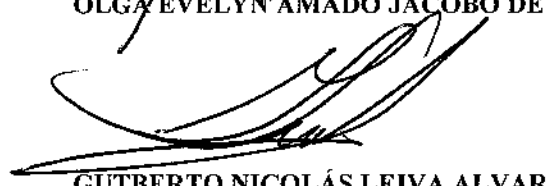
LOS VICEMINISTROS DE EDUCACION



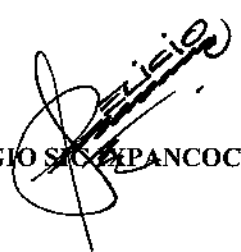
*[Signature]*  
OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA



ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA



GÚTERBO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ



ELIGIO SOTELO PÁNCOC